

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y LOS SABERES

1443

RESOLUCIÓN

( 13 NOV 2024 )

Por la cual se ordena la apertura de la Licitación de Obra Pública N° MC-LP-005-2024 cuyo objeto es "Efectuar los diseños de ingeniería de detalle y las actividades requeridas para el suministro y la instalación de la Cubierta en tela tipo membrana, incluyendo la estructura metálica del complejo Margarita Hurtado en la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle Del Cauca"

**LA SECRETARIA GENERAL**

En ejercicio de las facultades conferidas en por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus demás normas reglamentarias y complementarias y, especialmente, la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para escoger a contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que el Ministro de Cultura, hoy Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, delegó en la Secretaria General la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual, con cargo al presupuesto del Ministerio.

Que la Ley 397 de 1997-Ley general de Cultura-, en desarrollo del artículo 72 constitucional, incorpora normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura y crea el Ministerio de Cultura (hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes). En su artículo 4, la Ley 397 de 1997, establece que el patrimonio cultural de la Nación se compone de todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, incluyendo los bienes materiales de especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico, los cuales se encuentran regidos por disposiciones especiales orientadas a salvaguardar su integridad como testimonio de la identidad cultural nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tiene a su cargo la política del Estado en materia cultural, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los planes de desarrollo. Al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes le corresponde, entre otras funciones, fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural; promover el desarrollo cultural y el acceso a los bienes y servicios culturales, según los principios de descentralización, participación y autonomía y fomento y estímulo de la creación, la

1443

T3 NOV 2024

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. MC-LP-005-2024"

investigación, la actividad artística y cultural. En cuanto a sus funciones, establece el artículo 2 del Decreto 2120 de 2018:

*"Artículo 2º. Funciones generales del Ministerio de Cultura. Son funciones generales del Ministerio de Cultura además de las dispuestas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 397 de 1997, las siguientes:*

1. Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.
2. Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nación.
3. Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.
4. Fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales en todos los niveles territoriales.
- (...)
8. Las demás que le determine la ley."

Que, mediante Resolución 0599 del 27 de diciembre de 2023, se organizan las funciones de los grupos internos de trabajo en EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, se asignó al GRUPO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL dentro de la dependencia del despacho del ministro, y se le reitera la función de "desarrollar acciones que contribuyan a la construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura cultural, de acuerdo con las características geográficas y arquitectónicas de la región".

Que, en el marco del cumplimiento de sus funciones, el Grupo de Infraestructura Cultural del MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES, asesora y brinda soporte técnico a las entidades territoriales para la ejecución de proyectos de infraestructura cultural que se desarrollen en las diferentes modalidades de construcción, tales como: obra nueva, ampliación, mantenimiento, adecuación, modificación, restauración y reforzamiento estructural.

Que, es necesario señalar que la infraestructura cultural se entiende como todos aquellos espacios físicos donde tienen lugar las diversas prácticas y manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades, como casas de cultura, salas de danza, escuelas de música, teatros, bibliotecas, auditorios, salas de concierto, escenarios para espectáculos públicos, entre otros; así como los espacios dispuestos para la conservación de la memoria de grupos étnicos que promuevan la divulgación de usos y costumbres, prácticas de oficios y transmisión de saberes.

Que, con la ejecución de acciones en este sentido, se busca motivar la organización y participación de las Instituciones, los agentes del sector y la sociedad civil en general, para mejorar las condiciones de formación, creación, investigación y difusión de las expresiones y prácticas artísticas, así como las oportunidades de producción, circulación, gestión y apropiación de los bienes y servicios de la infraestructura cultural. Dicho componente tiene como prioridad trabajar en asocio con las alcaldías y demás entidades territoriales sus correspondientes direcciones u oficinas de cultura, con el objetivo de realizar esfuerzos mancomunados que permitan que la infraestructura local existente sea mejorada y acondicionada para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales, lo cual permitirá cualificar procesos artísticos, culturales y pedagógicos.

Que, así la cosas, el GRUPO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, en concordancia con la misión de fortalecer el sector cultural colombiano, avanza en el objetivo de implementar, en todo el territorio nacional, obras culturales dignas, adecuadas y que reconozcan las particularidades de las regiones. Esto,

1443

13 NOV 2024

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. MC-LP-005-2024"

en el entendido de lograr escenarios para la promoción de la cultura y donde se desarrollen proyectos educativos, culturales y de integración social, permitiendo de esta manera un crecimiento de los municipios y departamentos beneficiados.

Que, para el presente Proceso de Contratación, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes el 30 de julio suscribió el convenio 3952-2024 interadministrativo con la Alcaldía de Buenaventura, cuyo objeto consiste en "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y TERMINACIÓN (FASE III) PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LA CASA DE LA CULTURA MARGARITA HURTADO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", con el fin de garantizar la debida ejecución del proceso contractual que se pretende adelantar con el presente documento y así Apoyar en las gestiones administrativas necesarias para la obtención de los permisos, licencias y disposiciones legales, técnicas y jurídicas que sean necesarios para la iniciación y ejecución total del proyecto objeto del presente convenio, Incluyendo la obtención de la Licencia de construcción, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.6.1.1.9 del Decreto 1077 de 2015, según se describe en los Estudios Previos del proceso de selección.

Que, con fundamento en todo lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Infraestructura cultural solicitó a la Coordinadora del Grupo de Contratos iniciar el trámite de un proceso de selección con el objeto de *Efectuar los diseños de ingeniería de detalle y las actividades requeridas para el suministro y la instalación de la Cubierta en tela tipo membrana, incluyendo la estructura metálica del complejo Margarita Hurtado en la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle Del Cauca*", y remitió los estudios y documentos previos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, corresponde a la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.854.545.455,00)**.

El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos del presente proceso.

Que la modalidad de selección es la licitación pública, prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; que corresponde a la regla general para la escogencia de contratistas.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha realizado los estudios y documentos previos requeridos para adelantar el proceso de selección y se cuenta con la totalidad de requisitos de orden jurídico, técnico y financiero para la apertura del proceso.

Que el proceso fue presentado al Comité Asesor de Contratación en sesión del 11 de julio del 2024 y del 29 de octubre de 2024, siendo aprobado por unanimidad.

Que el proceso NO será limitado a Mipyme, en razón a que la cuantía definida conforme al presupuesto oficial supera el umbral establecido de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual para la vigencia 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2025, determinada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, equivale a la suma de COP \$532.338.092

1443

13 NOV 2024

RESOLUCIÓN DM N°.

DE

Hoja N° 4 de 6

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. MC-LP-005-2024"

Que el 19 de julio del 2024 se publicaron en SECOP II, los estudios previos, anexos, formatos y aviso de convocatoria y el documento base complementario al Proyecto de Pliego Electrónico de condiciones del proceso de selección por Licitación Pública N° MC-LP-005 de 2024.

Que los interesados en el proceso de contratación de Licitación Pública N° MC-LP-005 de 2024 presentaron observaciones al proyecto de Pliego de condiciones y documentos del Proceso, a las cuales se les otorgo respuesta por escrito y mediante mensaje público a través de la Plataforma SECOP II.

Que el 29 de octubre de 2024 mediante Resolución 1381 de 2024 se ordenó la apertura del proceso de selección por Licitación Pública N°. MC-LP-005-2024, cuyo objeto es *"Efectuar los diseños de ingeniería de detalle y las actividades requeridas para el suministro y la instalación de la Cubierta en tela tipo membrana, incluyendo la estructura metálica del complejo Margarita Hurtado en la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle Del Cauca"*.

Que los interesados en el proceso de contratación de Licitación Pública N° MC-LP-005 de 2024 presentaron observaciones a los Documentos definitivos del Proceso, y 5 de noviembre de 2024 se les otorgo respuesta por escrito y mediante mensaje público a través de la Plataforma SECOP II.

Que en virtud de las observaciones presentadas, el 5 de noviembre de 2024 se procedió con la expedición de la adenda 1 mediante la plataforma SECOP II, por la cual se incorporaron anexos técnicos estructurales solicitados por los interesados y se ajustó el cronograma electrónico para las etapas de Apertura del sobre 1 e Informe de presentación de Ofertas en la plataforma SECOP II conforme a las condiciones establecidas en el "Anexo 2 - Cronograma CCE-EICP-IDI-33 DEFINTIVO.xlsm" publicado dentro del proceso de Licitación pública

Que el 7 de noviembre de 2024, conforme al cronograma establecido para el proceso de contratación de Licitación Pública N° MC-LP-005 de 2024 y vencido el término para presentar observaciones y expedición de adendas, mediante mensaje público de referencia CO1.MSG.7121527 se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que, ante la situación planteada en las observaciones y dados los yerros presentados en la descripción del ítem 11.2.7, el 8 de noviembre de 2024 la Coordinadora del Grupo de Infraestructura cultural mediante documento de *"Respuestas a las observaciones extemporáneas del 7 de noviembre de 2024"* solicitó a la Coordinadora del Grupo de Contratos la revocatoria del proceso.

Que en virtud de lo anterior, la entidad hizo uso de las facultades previstas en el artículo 93 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo para revocar el acto de apertura del presente proceso con el fin de corregir dichas condiciones técnicas, por lo cual se expidió la Resolución 1434 de 2024 por la cual se ordena Revocar la Resolución 1381 del 29 de octubre de 2024 *"Por la cual se ordena la apertura de la Licitación de Obra Pública N° MC-LP005-2024 cuyo objeto es "Efectuar los diseños de ingeniería de detalle y las actividades requeridas para el suministro y la instalación de la Cubierta en tela tipo membrana, incluyendo la estructura metálica del complejo Margarita Hurtado en la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle Del Cauca"*, conforme a las motivaciones establecidas en dicho acto administrativo.

Que en concordancia con lo anterior, se consideró que los errores y yerros que se han advertido, en modo alguno afectan o vician la actuación posterior a la publicación y apertura del proceso dispuesta a través de la resolución cuya revocación se ordenó, motivo por el cual la Entidad consideró dejar a salvo toda la etapa previa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la cual no se ve comprometida por el error advertido, por lo

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. MC-LP-005-2024"

anterior, se ordenó realizar los ajustes y correcciones a que haya lugar y continuar el proceso de selección de Licitación de Obra Pública N° MC-LP005-2024 con la publicación del Pliego de condiciones definitivo.

Que según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante Acto Administrativo de carácter general, señalando en el mismo el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el Cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-:** Ordenar la apertura del proceso de selección por Licitación Pública N°. MC-LP-005-2024, cuyo objeto es "Efectuar los diseños de ingeniería de detalle y las actividades requeridas para el suministro y la instalación de la Cubierta en tela tipo membrana, incluyendo la estructura metálica del complejo Margarita Hurtado en la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle Del Cauca".

**ARTÍCULO 2.-:** Fijar el cronograma de la Licitación Pública N°. MC-LP-005 de 2024, el cual será el que determine la Entidad a través del Anexo No.2 - cronograma y que se publicará en el SECOP II de manera simultánea con la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.-:** Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo y demás documentos definitivos del proceso de Licitación Pública N°. MC-LP-005-2024, en el SECOP II, donde estarán disponibles para consulta pública de todos los interesados.

**ARTÍCULO 4.-:** Fijar el presupuesto oficial para el proceso en la suma **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.854.545.455,00).**

El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos del presente proceso.

para respaldar los compromisos que resulten de este proceso y los contratos que del mismo se deriven, se cuenta con una apropiación presupuestal en la vigencia 2024, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

ENTIDAD	NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes	498024	29 de mayo de 2024	\$20.166.293.115

1443

13 NOV 2024

RESOLUCIÓN DM N°.

DE

Hoja N° 6 de 6

**Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. MC-LP-005-2024"**

Para la atención del compromiso derivado del presente Proceso de Contratación se cuenta con las siguientes vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gastos de inversión autorizadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado número 2-2024-056975 del 24 de octubre de 2024:

VIGENCIAS FUTURAS	
AÑO	VALOR
2025	\$17.639.660.576

De conformidad con lo anterior la apropiación del certificado de disponibilidad presupuestal y vigencias futuras ordinarias para el contrato que se derive del presente proceso de selección se realizará de la siguiente manera:

FUENTE DE LOS RECURSOS			TOTAL DEL PROYECTO
CDP	VALOR A APROPIAR DEL CDP	RUBRO	
498024 -2024	\$ 3.927.272.727	C-3301-1603-40-20302F-3301088-02 ADQUIS. DE BYS - CENTROS CULTURALES CONSTRUIDOS - CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL	\$ 7.854.545.455
Vigencias Futuras 2025	\$ 3.927.272.728		

**ARTÍCULO 5.-:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que participen en el proceso, presentando recomendaciones escritas y oportunas a través del SECOP II, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales, de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO 6.-:** Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C., el

13 NOV 2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**  
Secretaria General

Proyectó: **Katherine Rocío Peña Lozano**. Abogada Grupo Contratos y Convenios.

Revisó: **Ricardo Molina Peñuela**. Abogado Grupo Contratos y Convenios.

Aprobó: **Jenny Carolina Velandia Martínez**. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios.